

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.877

Sábado 15 de Junio de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2500135

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

PROVINCIA DE CACHAPOAL

Publicaciones conforme al artículo 131 del Código de Aguas

En Rancagua, Chile, don Eduardo Guillermo Valenzuela Palomo, representado, según se acreditó, por don MARTÍN EUGENIO CASTILLO LEZAETA, ambos domiciliados para estos efectos en calle Luis Carrera número 1263, oficina 202, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, con fecha 8 de abril del año 2024, presentó ante la Dirección General de Aguas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins una solicitud de perfeccionamiento de derechos de Aprovechamiento de Aguas respecto de los derechos inscritos a fojas 87 N° 91 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Rengo del año 2020, la cual quedó ingresada bajo el expediente N° PT-0601-85. Derecho de Aprovechamiento de Aguas: El derecho de aprovechamiento de aguas cuyo perfeccionamiento se solicitó consiste en 0,091 acciones del Río Cachapoal que se extraen por el canal Comunidad, destinados al cultivo del Fundo Chumaquito, ubicado en la comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Perfeccionamiento del Derecho: El derecho de aprovechamiento debe quedar individualizado de la siguiente manera: "Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes del Río Cachapoal, que son extraídas desde el Canal Comunidad, cuya bocatoma está ubicada en un punto definido por las coordenadas UTM (metros) Norte: 6.212.910,272 metros y Este: 340.717,907 metros, referidas al datum WGS 84, huso 19, en la provincia del Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de ejercicio permanente y continuo, consistente en 0,091 acciones del Río Cachapoal, consistentes, en su caudal máximo, en 20,475 litros por segundo. El derecho de aprovechamiento de aguas se ejerce bajo la jurisdicción de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal. Demás estipulaciones en solicitud extractada.



CVE 2500135

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl